

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO
PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO
DE PUERTO REAL**

**Representante de la organización
sindical CC.OO.:**

Ignacio Colón Pérez

Asistentes:

Presidente:

D. Alberto Cremades Schulz, Presidente del Consorcio UTEDLT de Puerto Real, acompañado por D. Guillermo Castro Pastor, Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz y D. Roberto Gago Hernández, asesor técnico de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz

Vicepresidente:

D. Manuel Izco Reina, Teniente de Alcaldesa Delegado del Area de Fomento y Promoción Económica, en representación de la Ilma. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real

Secretaria del Consorcio:

Milagros Otero Chulián

**Miembro de la Comisión Liquidadora
en representación de la Junta de
Andalucía, Interventor del Consorcio:**

José María Travieso Peralta

**Miembro de la Comisión Liquidadora
en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Puerto Real:**

Elena Clavijo González

En Cádiz, siendo las 10:30 horas del día 22 de noviembre de 2019 se reúnen, previa convocatoria al efecto, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad los señores miembros del Consejo Rector, que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el orden del día anteriormente formulado y distribuido.

Orden del día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Dar cuenta de los nombramientos efectuados.
3. Someter a la consideración del Consejo Rector las Cuentas Generales/Anuales correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, para su aprobación, si procede, y rendición de las mismas a la Cámara de Cuentas de Andalucía.
4. Someter a la consideración del Consejo Rector el Informe de Liquidación Final del Consorcio elaborado por la Comisión Liquidadora para su aprobación, si procede, así como el Balance Final de la Liquidación, que coincide con el Balance de situación correspondiente al ejercicio 2019, y el reparto del haber resultante.
5. Elevar a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo certificados acreditativos de los acuerdos adoptados, a fin de que por dicho organismo se proceda a efectuar el pago que le corresponde consecuencia de la liquidación del Consorcio, en los términos expresados en el Informe de Liquidación Final.



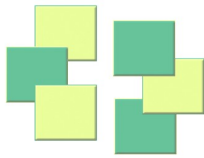
Ayuntamiento de Puerto Real

Código Seguro de verificación: tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ MILAGROS OTERO CHULIAN	FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA 1/16



tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==



6. Ruegos y preguntas.

Incidencias y decisiones adoptadas:

El Sr. Presidente del Consorcio abre la sesión y se procede a desglosar los puntos del orden el día, en el sentido que a continuación se relata:

1. Aprobación del Acta:

Se da por aprobada el Acta de fecha 18 de octubre de 2019 por unanimidad, sin que se realice ningún comentario.

2. Dar cuenta de los nombramientos efectuados.

Habiendo quedado pendiente de ratificación el nombramiento del interventor del consorcio, que había sido propuesto en la sesión anterior tal y como consta en el acta recién aprobada, se da cuenta de la resolución del Presidente del Consorcio de 07/11/2019, que se acompaña como Anexo I de la presente acta, nombrando a D. José María Travieso Peralta, Director del Área Territorial de Empleo Bahía de Cádiz como interventor del consorcio, con efectos desde el día 29 de octubre de 2019.

3. Someter a la consideración del Consejo Rector las Cuentas Generales/Anuales correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, el reparto del haber resultante.

El vocal representante del Servicio Andaluz de Empleo en la Comisión Liquidadora, D. José María Travieso Peralta, presenta las cuentas anuales, manifestando que debido a la paralización de la actividad del consorcio no se han producido modificaciones en las mismas, siendo prácticamente iguales en cada ejercicio, aportando los movimientos de las cuentas desde 2013 a la actualidad y que se han recogido en la contabilidad. Seguidamente, el Consejo Rector conoce las Cuentas Generales anuales correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 (que se incluyen como Anexo II de este acta -folios números 1 al 257-), elaboradas por la Comisión Liquidadora del consorcio y que se corresponden con el siguiente desglose:

1. Cuentas Generales ejercicio 2013 (folios número 1 al 100 del Anexo II de la presente acta).
2. Cuentas Generales ejercicio 2014 (folios número 101 al 131 del Anexo II de la presente acta).
3. Cuentas Generales ejercicio 2015 (folios número 132 al 187 del Anexo II de la presente acta).
4. Cuentas Generales ejercicio 2016 (folios número 188 al 231 del Anexo II de la presente acta).
5. Cuentas Generales ejercicio 2017 (folios número 232 al 275 del Anexo II de la presente acta).
6. Cuentas Generales ejercicio 2018 (folios número 276 al 319 del Anexo II de la presente acta).



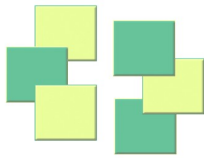
Ayuntamiento de Puerto Real

Código Seguro de verificación: tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ MILAGROS OTERO CHULIAN	FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA 2/16



tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==



7. Cuentas Generales ejercicio 2019 (folios número 320 al 358 del Anexo II de la presente acta).

El Consejo Rector del Consorcio para la UTEDLT de Puerto Real, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.6 de los estatutos reguladores del consorcio, por unanimidad, **ACUERDA.**

Primero.- Aprobar la Cuentas Generales anuales correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 (que se incluyen como Anexo II de este acta -folios números 1 al 358), elaboradas por la Comisión Liquidadora del Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informándolas favorablemente y que a efectos de su certificación se identifican con el siguiente desglose:

1. Cuentas Generales ejercicio 2013 (folios número 1 al 100 del Anexo II de la presente acta).
2. Cuentas Generales ejercicio 2014 (folios número 101 al 131 del Anexo II de la presente acta).
3. Cuentas Generales ejercicio 2015 (folios número 132 al 187 del Anexo II de la presente acta).
4. Cuentas Generales ejercicio 2016 (folios número 188 al 231 del Anexo II de la presente acta).
5. Cuentas Generales ejercicio 2017 (folios número 232 al 275 del Anexo II de la presente acta).
6. Cuentas Generales ejercicio 2018 (folios número 276 al 319 del Anexo II de la presente acta).
7. Cuentas Generales ejercicio 2019 (folios número 320 al 358 del Anexo II de la presente acta).

Segundo.- Ordenar su exposición al público mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puerto Real así como en los portales de transparencia que corresponda, por plazo de quince días, para que durante este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones. En el caso de que no existiesen reclamaciones durante este período, esta Cuentas se entenderán definitivamente aprobadas y se rendirán a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. Someter a la consideración del Consejo Rector el Informe de Liquidación Final del Consorcio elaborado por la Comisión Liquidadora para su aprobación, si procede, así como el Balance Final de la Liquidación, que coincide con el Balance de situación correspondiente al ejercicio 2019, y el reparto del haber resultante.

Por parte de los miembros de la Comisión Liquidadora se da cuenta del Balance Final de la Liquidación del Consorcio, que coincide con el Balance de Situación correspondiente al ejercicio 2019, tal y como se hace constar en el informe de liquidación final que asimismo se presenta. Se hace referencia expresamente a la obligación de reintegro que pesa sobre este Consorcio, tras la adopción de la Resolución de Reintegro por parte del Presidente del Servicio



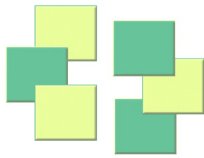
Ayuntamiento de Puerto Real

Código Seguro de verificación: `tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ MILAGROS OTERO CHULIAN	FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	<code>tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==</code>	PÁGINA 3/16



`tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==`



CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE PUERTO REAL

Andaluz de Empleo en fecha 20 de julio de 2016, recaída en el expediente SC/CAC/00050/2010, entendiéndose, tal y como consta en el citado informe de liquidación final y en base al Informe n.º AEPI00000/16, de 16 de junio, de 16 de junio de 2017, de la Asesoría Jurídica del SAE, que el reintegro de las cantidades correspondientes ha de ser llevado a cabo por el Servicio Andaluz de Empleo, debido a que las mismas servían para financiar costes del Consorcio (remuneraciones de los directores e incentivos de los trabajadores) que debían ser sufragados únicamente por este miembro consorciado.

A la vista de lo expuesto se da cuenta del Informe de Liquidación del Consorcio Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) de Puerto Real, estructurado de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES.-

Desde el 10 de abril de 2002 se encuentra constituido el Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Puerto Real, formado por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Puerto Real, con el objetivo de fomentar el empleo y promover el desarrollo local y tecnológico del municipio de Puerto Real.

Según sus Estatutos, el Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Puerto Real, se constituye con el objetivo de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio, mediante la promoción de medidas para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de trabajo a nivel local, en la economía social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aún no satisfechas por el mercado, y, a la vez, posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo, así como reforzar los servicios que las Entidades Locales prestan a la ciudadanía en el territorio que constituye el Consorcio.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos: el Consejo Rector, la Presidencia del Consejo Rector, la Vicepresidencia y la Dirección del Consorcio, estando definidas sus funciones y atribuciones de cada uno de ellos en el Capítulo Primero del Título II de los Estatutos de constitución del mismo.

El 28 de julio de 2010, se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía (BOJA 147 de 28 de julio de 2010), en el que se establece la extinción de los Consorcios UTEDLT.

El Consorcio siguió manteniendo su actividad desde esa fecha hasta el día 30 de septiembre de 2012, fecha en la que se produce el despido del personal como consecuencia de la insuficiencia presupuestaria del Servicio Andaluz de Empleo para su financiación. Sin personal, el Consorcio no puede continuar con su actividad y en consecuencia, con el cumplimiento de los fines para el que fue creado.

El Consejo Rector del Consorcio UTEDLT de Puerto Real, en sesión celebrada con carácter ordinario el 14 de diciembre de 2012, acordó iniciar el procedimiento para la disolución del Consorcio, instando a los miembros de dicha entidad para que liquiden sus obligaciones



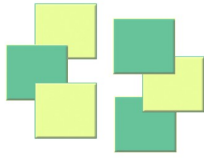
Ayuntamiento de Puerto Real

Código Seguro de verificación: `tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ MILAGROS OTERO CHULIAN	FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	<code>tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==</code>	PÁGINA 4/16



`tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==`



pendientes, así como dar cuenta de dicho acuerdo al Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real a la mayor brevedad posible.

A tales efectos, el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 7 de junio de 2013, acordó aprobar la disolución del Consorcio UTEDLT de Puerto Real.

El Consejo Rector de 14 de mayo de 2013, acuerda la aprobación de la disolución del Consorcio UTEDLT de Puerto Real conforme al artículo 51.1.b de sus Estatutos, por unanimidad de todos sus entes consorciados, sin perjuicio de las actuaciones y la toma de los acuerdos necesarios para que la Comisión Liquidadora, nombrada en este mismo acto, tome en el proceso para la disolución y liquidación del Consorcio.

Constituida la misma, se le faculta para determinar los acuerdos y todas las actuaciones derivadas de la disolución y liquidación de este Consorcio, según la legislación vigente.

Este procedimiento es el que queda establecido en los artículos 77 para la disolución de Mancomunidades y artículo 82 para la modificación de estatutos, adhesión, separación y disolución del consorcio, de la Ley 5/2010, de 11 de junio Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Los miembros de la Comisión Liquidadora, a día de hoy, son los siguientes:

- Por parte del Servicio Andaluz de Empleo: D. José María Travieso Peralta
- En representación del Ayuntamiento de Puerto Real : Elena Clavijo González

En esta nueva situación, en liquidación, que comienza tras la aprobación del acuerdo de disolución, hay que seguir aplicando las normas de valoración y principios contables más adecuados a fin de reflejar la imagen fiel de la situación del Consorcio que a la postre será el punto de partida de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar deudas, atender demandas judiciales y, en su caso, repartir el haber resultante como punto final de la liquidación.

2. PROCESO DE LIQUIDACIÓN .-

Las operaciones de liquidación se han efectuado partiendo del balance inicial de liquidación, que a tenor de lo aprobado en la sesión del Consejo Rector de 14 de mayo de 2013, coincide con el balance final del ejercicio de 2012 y que se reproduce a continuación:



Ayuntamiento de Puerto Real

Código Seguro de verificación: `tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	FECHA	17/11/2020
	MILAGROS OTERO CHULIAN		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	<code>tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==</code>	PÁGINA 5/16



`tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==`



UTEDLT PUERTO REAL

Balance

desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012

Fecha del Informe: 12/11/2019

Página: 1

Nº CUENTA	ACTIVO	Ej N	Ej N-1
A) INMOVILIZADO			
I. Inversiones destinadas a uso general			
200	1. Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00
201	2. Infraestructura y bienes destinados a uso general	0,00	0,00
202	3. Bienes Comunales	0,00	0,00
208	4. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	0,00	0,00
II. Inmovilizaciones inmateriales			
215	1. Aplicaciones informáticas	0,00	0,00
217	2. Derechos s/ bienes en régimen arrendamiento financiero	0,00	0,00
210,212,216,218,219	3. Otro Inmovilizado inmaterial	0,00	0,00
(281)	4. Amortizaciones	0,00	0,00
(291)	5. Provisiones	0,00	0,00
III. Inmovilizaciones materiales			
220	1. Terrenos	0,00	0,00
221	2. Construcciones	0,00	0,00
222	3. Instalaciones técnicas	0,00	0,00
223,224,226,227,228,229	4. Otro inmovilizado	2.112,48	2.112,48
(282)	5. Amortizaciones	-1.320,30	-1.320,30
(292)	6. Provisiones	0,00	0,00
23	IV. Inversiones gestionadas	0,00	0,00
V. Patrimonio público del suelo			
240,241	1. Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00
242	2. Aprovechamientos urbanísticos	0,00	0,00
249	3. Otro inmovilizado	0,00	0,00
(284)	4. Amortizaciones	0,00	0,00

12/11/2019 08:50:28

Código Seguro de verificación: tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ

FECHA

17/11/2020

MILAGROS OTERO CHULIAN

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==

PÁGINA

6/16



tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==

5. Provisiones		0,00	0,00
VI. Inversiones financieras permanentes			
1. Cartera de valores a largo plazo	250,251,256	0,00	0,00
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	252,253,257	0,00	0,00
3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	260,265	0,00	0,00
4. Provisiones	(297),(298)	0,00	0,00
5. Operaciones de intercambio financiero	254	0,00	0,00
VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	444	0,00	0,00
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	27	0,00	0,00
C) ACTIVO CIRCULANTE			
I. Existencias			
1. Existencias	30,31,32,33,34,35,36	0,00	0,00
2. Provisiones	(39)	0,00	0,00
II. Deudores		168.737,63	172.913,54
1. Deudores presupuestarios	43	0,00	0,00
2. Deudores no presupuestarios	440,441,442,443,449	0,00	0,00
3. Deudores por admon recursos por cta otros entes públicos	45	0,00	0,00
4. Administraciones públicas	470,471,472	0,00	0,00
5. Otros deudores	555,558	0,00	0,00
6. Provisiones	(490)	0,00	0,00
III. Inversiones financieras temporales			
1. Cartera de valores a corto plazo	540,541,546,(549)	0,00	0,00
2. Otras inversiones y crédito a corto plazo	542,543,545,547,548	0,00	0,00
3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	565,566	0,00	0,00
4. Provisiones	(597),(598)	0,00	0,00
5. Operaciones de intercambio financiero	544	0,00	0,00
IV. Tesorería	57	54.824,37	79.585,31
V. Ajustes por periodificación	480,580	0,00	0,00
Total General (A+B+C)		224.354,18	253.291,03

Código Seguro de verificación: tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ

FECHA

17/11/2020

MILAGROS OTERO CHULIAN

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==

PÁGINA

7/16



tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==

Nº CUENTA	PASIVO	Ej N	Ej N-1
A) FONDOS PROPIOS			
I. Patrimonio			
100	1. Patrimonio	2.112,48	2.112,48
101	2. Patrimonio recibido en adscripción	0,00	0,00
103	3. Patrimonio recibido en cesión	0,00	0,00
(107)	4. Patrimonio entregado en adscripción	0,00	0,00
(108)	5. Patrimonio entregado en cesión	0,00	0,00
(109)	6. Patrimonio entregado al uso general	0,00	0,00
11	II. Reservas	0,00	0,00
120	III. Resultados de ejercicios anteriores	212.702,76	289.801,36
129	IV. Resultados del Ejercicio	-22.193,30	-77.098,60
14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	0,00
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO			
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables			
150	1. Obligaciones y bonos	0,00	0,00
155	2. Deudores representados en otros valores negociables	0,00	0,00
156	3. Intereses de obligaciones y otros valores	0,00	0,00
158,159	4. Deudas en moneda distinta del euro	0,00	0,00
II. Otras deudas a plazo largo			
170,176	1. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
171,173,177	2. Otras deudas	0,00	0,00
178,179	3. Deudas en moneda distinta del euro	0,00	0,00
180,185	4. Fianzas y depósitos recibos a largo plazo	0,00	0,00
174	5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00
259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO			
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables			
500,502	1. Obligaciones y bonos a corto plazo	0,00	0,00
505	2. Deudas representadas en otros valores negociables	0,00	0,00
506	3. Intereses de obligaciones y otros valores	0,00	0,00

Código Seguro de verificación: tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ MILAGROS OTERO CHULIAN	FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA 8/16



tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==

507,508,509	4. Deudas en moneda distinta del euro	0,00	0,00
	II. Otras deudas a corto plazo		
520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
521,523,527	2. Otras deudas	0,00	0,00
525,528,529	3. Deuda en moneda distinta del euro	0,00	0,00
560,561	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0,00	0,00
524	5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00
	III. Acreedores		
40	1. Acreedores presupuestarios	5.052,31	5.805,18
41	2. Acreedores no presupuestarios	29.788,67	29.788,67
45	3. Acreedores admon recursos por cta otros entes públicos	0,00	0,00
475,476,477	4. Administraciones públicas	-3.160,94	2.829,74
554,559	5. Otros acreedores	52,20	52,20
485,585	IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
Total General (A+B+C)		224.354,18	253.291,03

Código Seguro de verificación: tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ

FECHA

17/11/2020

MILAGROS OTERO CHULIAN

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

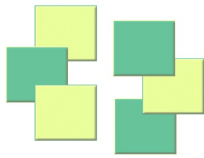
tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==

PÁGINA

9/16



tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==



CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE PUERTO REAL

Tras la aprobación de la disolución del Consorcio en 2013, y en cumplimiento de lo acordado en la sesión del Consejo Rector celebrada el día 27 de abril de 2017, en la que se adoptó el acuerdo de vincular el saldo existente en la cuenta corriente del Consorcio para el pago de indemnizaciones derivadas de sentencias judiciales y otras deudas de índole salarial, se han realizado las operaciones propias de la liquidación en lo relativo a la ejecución de los pagos de las obligaciones acaecidas desde esa fecha hasta el día de hoy.

Entre las obligaciones de pago se encuentran las cantidades correspondientes a la paga extraordinaria de 2012 que el personal del sector público dejó de percibir y que han de ser devueltas, además de las cantidades derivadas de cierta auditoría de gastos cofinanciados por fondos europeos, tal y como se expresa en el siguiente párrafo, en relación a gastos salariales del personal directivo e incentivos de los "Alpes" correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010. En el momento de la celebración de la mencionada sesión del Consejo Rector de 27 de abril de 2017 la deuda por tanto se cifraba provisionalmente en la cantidad de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (71.580,07).

La parte de mayor importe de la citada deuda asciende a la cuantía de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES EUROS (69.352,53) € que derivaba de la resolución adoptada por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en fecha 20 de julio de 2016 y recaída en el expediente SC/CAC/00050/2010. La tramitación de dicho expediente de reintegro tuvo lugar a consecuencia de la adopción en fecha 23 de abril de 2015 por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía del Informe Definitivo de control financiero 677/FSEA/13, al no considerar correctamente justificados las ayudas destinadas al pago de las retribuciones del personal del consorcio en su estructura básica (Director) y las ayudas destinadas al pago en concepto de incentivos de todo el personal. Ante esta circunstancia la Secretaría General del SAE elevó una discrepancia ante la Intervención por entender que el abono de tales cantidades era correcto, pero no ha sido tomada en cuenta. A pesar de esta circunstancia se seguirá dando cuenta a los miembros del Consorcio de las actuaciones que se vayan realizando sobre estos extremos.

La notificación de la obligación de efectuar el reintegro se produce en agosto de 2016, sin que se haya producido la de apremio debido al carácter de deudor inapremiable del Consorcio, así como a la posible confusión patrimonial que existe entre éste y el propio Servicio Andaluz de Empleo, tal y como se desprende del Informe n.º AEPI00000/16, de 16 de junio de 2017, de la Asesoría Jurídica del SAE, que en relación al régimen de responsabilidad derivado del reintegro de subvenciones, y reconociendo la dificultad para encontrar una solución pacífica a la cuestión, determina que *"...si la finalidad perseguida en el otorgamiento de la subvención lo fue atender los gastos de personal del Consorcio y se produce con posterioridad un acto de reintegro, por analogía, podrían aplicarse los criterios de distribución de responsabilidad aportados por el artículo 32 b) de los Estatutos, en cuya virtud la Junta de Andalucía asume los gastos de personal en los porcentajes que vienen detallados en ese artículo, lo que determinaría en su caso una posible extinción de la deuda por confusión entre la persona acreedora y deudora de la deuda derivada del reintegro"*.

En base a ello, y admitiendo esta interpretación desde el propio Servicio Andaluz de Empleo, esta Comisión Liquidadora entiende que el reintegro de las correspondientes cantidades cuyos pagos no se han entendido correctos ha de ser llevado a cabo por el Servicio Andaluz de Empleo, debido a que las remuneraciones de los Directores de los Consorcios, así como los incentivos de los



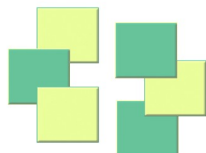
Ayuntamiento de Puerto Real

Código Seguro de verificación: `tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ MILAGROS OTERO CHULIAN	FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/16



`tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==`



CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE PUERTO REAL

trabajadores, son abonados por dicho organismo según lo establecido en los Estatutos del Consorcio y en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA n.º 22, de 3 de febrero de 2004)

A fecha 22 de noviembre de 2019, según consulta efectuada al sistema SUR, la deuda correspondiente al citado expediente de reintegro asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (75.951,78 €), una vez añadidos los intereses legales correspondientes hasta dicha fecha.

En la citada sesión se dio cuenta igualmente, del saldo de la cuenta corriente del consorcio, que ascendía entonces a la cantidad de 47.236,05 €

De esta manera, se han tramitado los expedientes de gastos que se relacionan a continuación:

Expte	Concepto	Cuantía	Fecha pago
01/2017-GC-CONSORCIO/01	MONTSERRAT BARRIOS BARLA	489,09 €	09/05/2017
02/2017-GC-CONSORCIO/02	NURIA BRAGADO BUENO	173,29 €	09/05/2017
03/2017-GC-CONSORCIO/03	FERMIN LANDROGUEZ SALINAS	295,76 €	09/05/2017
04/2017-GC-CONSORCIO/04	MARIA TERESA VILLAR ARTIGAS	489,09 €	09/05/2017
05/2017-GC-CONSORCIO/05	FERMIN LANDROGUEZ SALINAS	157,66 €	25/05/2017
	IRPF MODELO 111	150,00 €	23/05/2017
	IRPF MODELO 111	252,63 €	20/07/2017
01/2018-GC-CONSORCIO/01	MONTSERRAT BARRIOS BARLA	159,49 €	27/02/2018
02/2018-GC-CONSORCIO/02	FERMIN LANDROGUEZ SALINAS	147,62 €	27/02/2018
03/2018-GC-CONSORCIO/03	MARIA TERESA VILLAR ARTIGAS	159,49 €	27/02/2018
04/2018-GC-CONSORCIO/04	NURIA BRAGADO BUENO	150,65 €	27/02/2018
	IRPF MODELO 111	108,96 €	20/04/2018
TOTAL		2.733,73 €	

Asimismo, se ha verificado el pago de las cantidades que a continuación se relacionan en concepto de comisiones de mantenimiento de la cuenta corriente/tarjeta débito del Consorcio:



Ayuntamiento de Puerto Real

Código Seguro de verificación: tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ

FECHA

17/11/2020

MILAGROS OTERO CHULIAN

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

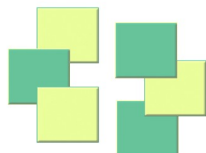
tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==

PÁGINA

11/16



tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==



Concepto	Cuantía	Fecha de cargo/pago
Emision certificado digital representante de persona jurídica	16,94 €	12/05/2017
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/07/2017
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/10/2017
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/01/2018
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/04/2018
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/07/2018
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/10/2018
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/01/2019
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/04/2019
Cuota tarjeta Visa	10,00 €	20/05/2019
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/07/2019
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/10/2019
TOTAL	146,94 €	

Por lo tanto, las cantidades abonadas por esta Comisión Liquidadora han ascendido a la cuantía global de **2.880,67 euros** (suma de los dos cuadros anteriores) y por lo tanto el saldo de la cuenta corriente asciende, a día de hoy, a consecuencia de la materialización de los pagos referidos, a la cantidad de **44.355,38 euros**

Igualmente, se han formado las Cuentas Anuales correspondiente a los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, (se adjuntan como Anexo I) y a tenor de lo dispuesto en el art. 212 del RDL que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede someterlas al dictamen del Consejo Rector del Consorcio UTEDLT de Puerto Real, según lo dispuesto en los Estatutos que rigen dicho Consorcio. Informadas por el Consejo Rector, se expondrán al público mediante anuncios en el boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puerto Real así como en los portales de transparencia que correspondan, por el plazo de 15 días, para que durante este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones. En el caso de que no existiesen reclamaciones durante este periodo, estas Cuentas se entenderán definitivamente aprobadas y se rendirán a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.-

Se presenta como Balance final de Liquidación, el Balance de situación final correspondiente al ejercicio 2019, que es el que refleja el haber resultante del Consorcio previo al reparto, en cumplimiento del artículo 390 del RD 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. (se adjunta como Anexo II).



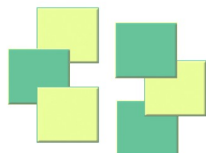
Ayuntamiento de Puerto Real

Código Seguro de verificación: tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ MILAGROS OTERO CHULIAN	FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA	12/16



tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==



4. DETERMINACIÓN DE LA CUOTA DE LIQUIDACIÓN Y REPARTO DEL HABER RESULTANTE.

Según el artículo 33 de los estatutos del Consorcio UTEDLT de Puerto Real sus principales fuentes de ingresos son:

- La Consejería de Empleo sufragará el 100% de los gastos del personal del Consorcio que conformen la estructura básica y el 70% de los costes de personal de la estructura complementaria de los Agentes de Desarrollo Local del Consorcio.
- El Ayuntamiento de Puerto Real sufragará los costes de mantenimiento y de funcionamiento de la Unidad.

La Comisión Liquidadora propone para su aprobación por el Consejo Rector, la cuota de liquidación que se ha calculado de manera proporcional al importe de las aportaciones efectuadas por cada uno de los miembros del Consorcio a la Hacienda del mismo, según se detalla en el siguiente cuadro

	Aportación Neta Junta Andalucía	% sobre el Total	Aportación Neta Ayuntamiento	% sobre el Total	TOTALES
2002	58.374,66	98,43 %	929,34	1,57%	59.304,00
2003	149.865,90	91,62 %	13.713,38	8,38%	163.579,28
2004	234.359,39	78,65 %	63.609,93	21,35%	297.969,32
2005	264.984,98	85,48 %	45.000,00	14,52%	309.984,98
2006	281.350,60	79,30 %	73.461,43	20,70%	354.812,03
2007	310.452,79	80,08 %	77.227,49	19,92%	387.680,28
2008	255.195,29	77,00 %	76.232,84	23,00%	331.428,13
2009	147.553,16	69,40 %	65.074,21	30,60%	212.627,37
2010	127.449,73	70,91 %	52.294,30	29,09%	179.744,03
2011	117.778,86	85,96 %	19.242,95	14,04%	137.021,81
2012	46.822,93	87,71 %	6.562,43	12,29%	53.385,36
2013					0,00
2014					0,00
2015					0,00
2016					0,00
2017					0,00
2018					
2019					0,00
TOTALES	1.994.188,29	80,17%	493.348,30	19,83%	2.487.536,59



Ayuntamiento de Puerto Real

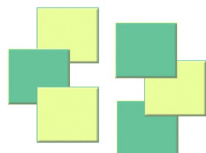
Código Seguro de verificación: tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ MILAGROS OTERO CHULIAN	FECHA	17/11/2020
-------------	---	-------	------------

ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA	13/16
-----------	---------------------------	--------------------------	--------	-------



tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==



CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE PUERTO REAL

Por lo tanto, la cuota de liquidación que corresponde a cada miembro consorciado es la que se desprende del cuadro anterior, esto es, un **80,17%** a aplicar sobre el haber resultante que corresponde a la Junta de Andalucía y un **19,83%** que corresponde al Ayuntamiento de Puerto Real.

En el siguiente cuadro se detallan los gastos que se asignan a cada ente consorciado atendiendo a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos del Consorcio UTEDLT de Puerto Real y de los que resulta la siguiente propuesta de reparto:

Junta de Andalucía: 42.792,58 €
Ayuntamiento de Puerto Real: 1.562,80€

	Totales	Junta de Andalucía (80,17%)	Ayuntamiento de El Puerto Real (19,83%)
Saldo en cuenta 2012	54.824,37	43.951,16	10.873,21
+Ingresos 2013	15.107,05	13.712,46	1.394,59
-Gastos 2013	-21.224,35	-12.886,46	-8.337,89
Saldo 31/12/2013	48.707,07	44.777,16	3.929,91
+Ingresos 2014	41,48	33,25	8,23
-Gastos 2014	-1.512,50	0,00	-1.512,50
Saldo 31/12/2014	47.236,05	44.810,41	2.425,64
+Ingresos 2015	,00	0,00	0,00
-Gastos 2015	,00	,00	,00
Saldo 31/12/2015	47.236,05	44.810,41	2.425,64
+Ingresos 2016	,00	,00	,00
-Gastos	,00	0,00	0,00
Saldo 31/12/2016	47.236,05	44.810,41	2.425,64
+Ingresos 2017	,00	0,00	0,00
-Gastos 2017	-2.048,46	-1.424,50	-623,96
Saldo 31/12/2017	45.187,59	43.385,91	1.801,68
+Ingresos 2018	,00	0,00	0,00
-Gastos 2018	-774,21	-546,83	-227,38
Saldo 30/11/2018	44.413,38	42.839,08	1.574,30
+Ingresos 2019	,00	0,00	0,00
-Gastos 2019	-58,00	-46,50	-11,50
Saldo 05/11/2019	44.355,38	42.792,58	1.562,80
TOTALES	44.355,38	42.792,58	1.562,80



Ayuntamiento de Puerto Real

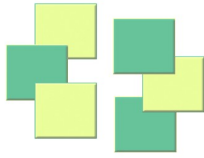
Código Seguro de verificación: [tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==](https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ MILAGROS OTERO CHULIAN	FECHA	17/11/2020
-------------	---	-------	------------

ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA	14/16
-----------	---------------------------	--------------------------	--------	-------



tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==



Dado que la cantidad adeudada al Servicio Andaluz de Empleo en virtud de la resolución de reintegro de 20 de julio de 2016, recaída en el expediente SA/CAC/00050/2010, que asciende a fecha 22/11/2019 a la cuantía de 75.951,78 €, se integra por conceptos que a tenor de lo establecido en los Estatutos del Consorcio (artículo 33, letra b) y en la Orden de 15 de diciembre de 2009 por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento de desarrollo local, son financiados únicamente por el propio Servicio Andaluz de Empleo y no deben ser soportados por la entidad local consorciada (Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real), se establece por esta Comisión Liquidadora que la cantidad correspondiente a la Junta de Andalucía a consecuencia de la liquidación del Consorcio sea transferida al Servicio Andaluz de Empleo para aminorar el referido reintegro, debiendo solicitarse al órgano que corresponda de la Junta de Andalucía la cantidad restante para completar la devolución exigida por la citada resolución, por cuantía que se estima en la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €) *

** La cantidad que corresponde a la fecha de adopción del presente informe ascendería a 33.159,20 € (75.951,78 € -cantidad a reintegrar- menos 42.792,58 € -haber resultante correspondiente a la Junta de Andalucía-) si bien se ha redondeando al alza, al deber tenerse en cuenta el posible incremento de los intereses que generará el principal exigido a reintegrar, durante el tiempo que transcurra entre la adopción del presente informe y el ingreso de la misma en la cuenta del consorcio.*

5.- PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR POR EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO

Visto cuanto antecede, esta Comisión Liquidadora del Consorcio Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Puerto Real **PROPONE** al Consejo Rector del Consorcio la adopción de los siguientes acuerdos, adjuntándose asimismo al presente informe como Anexo III la propuesta de Orden del día de la sesión extraordinaria a celebrar por el Consejo Rector:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, las Cuentas Anuales del Consorcio correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

SEGUNDO.- Aprobar, si procede, el Balance de Liquidación final, que coincide con el Balance de situación final correspondiente al ejercicio 2019, y el reparto del haber resultante en los términos referidos en el presente informe. Este reparto debe conllevar obligatoriamente el ingreso de la cantidad de MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.562,80 €) al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, y de la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (42.792,58€) al Servicio Andaluz de Empleo, que debe servir exclusivamente para aminorar la cantidad exigida por la resolución de reintegro de 20 de julio de 2016, recaída en el expediente SA/CAC/00050/2010.


TERCERO.- Solicitar al órgano competente de la Junta de Andalucía la transferencia al Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Puerto Real de

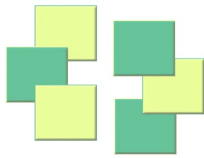


Ayuntamiento de Puerto Real

Código Seguro de verificación: tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ MILAGROS OTERO CHULIAN		FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA	15/16


tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==



la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €), cantidad que se estima suficiente para saldar la deuda derivada de la referida resolución de reintegro.

CUARTO.- Aprobar, si procede, la Liquidación del Consorcio Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Puerto Real, lo que supondrá la extinción del mismo.

En Cádiz, a 12 de noviembre de 2019

Fdo.: **EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA COMISIÓN LIQUIDADORA DEL CONSORCIO UTEDLT DE PUERTO REAL, FDO. JOSE MARÍA TRAVIESO PERALTA y EL REPRESENTANTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EN LA COMISIÓN LIQUIDADORA DEL CONSORCIO UTEDLT DE PUERTO REAL FDO. ELENA CLAVIJO GONZÁLEZ**

Visto lo anterior, el Consejo Rector del Consorcio para la UTEDLT de Puerto Real por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el Balance Final de liquidación y el Informe de Liquidación final del Consorcio, en los términos anteriormente referidos.

- 5. Elevar a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo certificados acreditativos de los acuerdos adoptados, a fin de que por dicho organismo se proceda a efectuar el pago que le corresponde consecuencia de la liquidación del Consorcio, en los términos expresados en el Informe de Liquidación Final.**

Por parte de los miembros de la Comisión Liquidadora se manifiesta que a la vista de lo expresado en el Informe de Liquidación Final, se hace necesario solicitar cuanto antes al Servicio Andaluz de Empleo la cantidad que se ha estimado necesaria para completar la devolución de la cantidad exigida por la resolución de reintegro anteriormente citada, por cuantía de treinta y cuatro mil euros (34.000 €), por lo que resulta imprescindible certificar adecuadamente la adopción del acuerdo contenido en el punto anterior, a lo que se responde desde la Secretaría del Consorcio que se procederá a la mayor brevedad a la elaboración del certificado oportuno, para ser sometido al visto bueno del Presidente del Consorcio. Dicho certificado, una vez adoptado, se adjuntará a la presente acta como documento Anexo III.

6. Ruegos y preguntas.

No se producen

Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión del Consejo Rector, siendo las 11:30 del día arriba señalado.



Ayuntamiento de Puerto Real

Código Seguro de verificación: tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ MILAGROS OTERO CHULIAN	FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA	16/16



tmqEdpnb6SBJ++FqRuBRbQ==